



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACUERDO No. 029 de 2017
(27 de noviembre)

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS
RECURSOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA
DEL CAUCA.**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias conforme al Artículo 32, literal n) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016 – 2020 tiene como objetivo general: proporcionar el direccionamiento estratégico de la Corporación a través de la planeación, seguimiento y control de los lineamientos del desarrollo institucional de las dependencias académicas y administrativas, con el fin de avanzar hacia los procesos de obtención de la acreditación institucional y de programas;
2. Que en sesión de Consejo Administrativo realizada el 24 de octubre de 2017, Acta Nro. 003, Previo análisis de la propuesta presentada por el Director General Administrativo, se decidió recomendar a la Asamblea de Fundadores la aprobación de la Política de Administración de los Recursos Financieros de la Institución;
3. Que en sesión extraordinaria realizada el jueves 23 de noviembre de 2017 se presentó la propuesta de Política de Administración de los Recursos Financieros de la Corporación;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Administración de los Recursos Financieros de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO 2. Marco General de la Política.

Constitución Política de Colombia.

En su artículo 67 establece la educación como un derecho y un servicio público con una función social que permite el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología en donde el

Estado regulará y supervisará la calidad, la cobertura, el acceso y la permanencia dentro de las Instituciones.

Ley 30 de 1992

Por medio de la cual se organiza y se regula en términos generales el servicio público de Educación Superior.

En su artículo 28 establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En su artículo 98 establece que las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Ley 115 de 1994

Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación.

En su artículo 2 se establecen los elementos del servicio educativo los cuales comprenden el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

En su artículo 174 establece que los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social.

Ley 1478 de 1994

Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de persona jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.

En su artículo 6 establece los requisitos del estudio de factibilidad socioeconómica, enunciando la capacidad económica y financiera la cual garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación

y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo.

Decreto 1295 de 2010

El cual reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior; el cual establece en su artículo 6.6; que las Instituciones de Educación Superior, deberán demostrar la viabilidad financiera para el desarrollo de sus programas, basándose en el estudio de factibilidad financiera donde se especifiquen montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.

Estatuto Tributario

El Artículo 249 Modificado por la Ley 633 de 2000, establece que los recursos de las Instituciones de Educación Superior que sean provenientes de donaciones, deberán ser destinados a un Fondo Patrimonial en donde los rendimientos se destinen a financiar las matrículas de bajos ingresos o deberán ser destinados proyectos de mejoramiento educativo de la Institución o de sus programas.

Estatutos Institucionales

Acuerdo No 006 del 15 de marzo de 2016 Por el cual se adopta la reforma parcial de los Estatutos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Por medio de los cuales se establece el nombre, naturaleza, misión, visión, objetivos, campos de acción de los programas académicos, la conformación de los órganos de gobierno, la organización académica y administrativa, los órganos de control, la conformación del patrimonio, rentas y su administración, así como las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, duración, disolución y liquidación de la fundación.

Reglamento Interno de Trabajo Institucional

Aprobado por la Asamblea de Fundadores mediante Acuerdo No. 002 del 01 de febrero de 2017.

En su artículo 79 establece entre otras, las siguientes faltas graves y sus sanciones disciplinarias así:

- Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales, las contenidas en este reglamento o en otras disposiciones de carácter administrativo o reglamentario que imparta la Corporación en forma general y/o particular.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por sus superiores para la realización o ejecución normal del trabajo.
- No presentar por segunda vez, los informes y/o tareas propias de sus funciones o requeridas por su jefe inmediato o superior jerárquico.

- Rendir informaciones o declaraciones falsas que atenten contra los intereses de la Institución o le causen trastornos en sus actividades.

Plan de Desarrollo Institucional 2016 - 2020

Aprobado por Asamblea de Fundadores mediante Acuerdo No 023 del 07 de diciembre de 2015

Documento en el cual se consagran los lineamientos de desarrollo y define los ejes que se concretan en programas y proyectos y de los cuales se generan en un marco general las necesidades de Recursos Financieros para la ejecución de los mismos.

Política de Calidad

Aprobada por Asamblea de Fundadores mediante Acuerdo No 020 del 15 de agosto de 2015.

Por medio del cual se orienta el desarrollo en la Institución de la cultura de la calidad, buscando el mejoramiento, continuo y la aproximación progresiva a la excelencia, acorde con la Misión, el enfoque psicosocial y autonomía de la Institución.

Política para el fomento de la permanencia y graduación estudiantil

Aprobada por Consejo Académico mediante Resolución No 0071 del 10 de abril de 2013

Por medio de la cual se definen los lineamientos generales para el apoyo de la comunidad universitaria.

Política de Gestión Humana

Aprobada por Asamblea de Fundadores mediante Acuerdo No 019 del 04 de diciembre de 2013.

Por medio del acuerdo 019 del 04 de diciembre de 2013. La Política de Gestión humana propuesta, es un reconocimiento a la importancia del aporte que realizan las personas que labora en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y aseguran su desarrollo y sostenibilidad, y es una herramienta importante para la articulación de las acciones diarias encaminadas a lograr los compromisos establecidos en la Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 3. Objetivos de la Política de Administración de Recursos Financieros

Objetivos Generales

- Definir los lineamientos generales para la Administración de Recursos Financieros de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, de tal manera que se garantice el

